

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID. Por un mes. 42 rs.
Por tres meses. 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS. Por un mes. 21 rs.
Por tres meses. 60
Por seis meses. 120
Por un año. 220
ULTRAMAR. Por un mes. 30
Por tres meses. 90
EXTRANJERO. Por tres meses. 72
Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo propuesto por el Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo y de conformidad con las indicaciones de la Comision de Estadística general del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El empadronamiento general de la poblacion de la Peninsula é Islas Baleares, dispuesto por Mi Real decreto de 14 de Marzo último, se verificará el dia 21 del corriente mes.

Art. 2.º El Presidente de Mi Consejo de Mi-

nistros, Presidente de la Comision de Estadística general del Reino, queda encargado de la ejecucion en todas sus partes.

Dado en Palacio á 3 de Mayo de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto Mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministro de Fomento abrirá una negociacion de acciones de la emision autorizada por la ley de 19 de Junio de 1853, con objeto de proporcionarse una suma efectiva de 40 millones de reales con destino á las obras del Canal de Isabel II.

Art. 2.º Esta negociacion se verificará en pública subasta, con arreglo á la instruccion que me he dignado aprobar en este dia.

Dado en Palacio á 1.º de Abril de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

INSTRUCCION con arreglo á la cual se ha de verificar la subasta para realizar 40 millones de reales efectivos con destino á las obras del Canal de Isabel II.

Por Real decreto de esta fecha se previene que se abra una negociacion de acciones, que llevarán el cupon pagadero en 1.º de Julio de 1857, de la emision autorizada por la ley de 19 de Junio de 1853, con destino á las obras del Canal de Isabel II, para obtener 10 millones de reales vellon efectivos: en su consecuencia, los que quieran hacer proposiciones para tomar parte en ella, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades siguientes:

1.º El dia 5 de Mayo, á la una de la tarde, se reunirá en el Ministerio de Fomento una junta compuesta del Ministro del ramo, del Director de Obras publicas, un individuo del Consejo de Administracion del Canal, el Ordenador general de pagos, el abogado consultor y el Jefe del negociado, que hará de secretario.

2.º Las proposiciones se entregarán al Presidente de la Junta en pliegos cerrados, segun el modelo adjunto, acompañados de la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ministerio, en metálico ó en acciones de las entidades por el Gobierno, el 5 por 100 del importe nominal de cada proposicion.

3.º La misma Junta fijará ántes de la subasta el precio mínimo á que ha de hacerse la adjudicacion de las acciones. Antes de abrirse los pliegos de las proposiciones se leerá el que contenga el precio mínimo acordado por la Junta, desechándose desde luego las proposiciones que no lleguen al tipo fijado.

4.º Las demas proposiciones se admitirán por el orden siguiente: 1.º Serán preferidas las de precio más alto, y así sucesivamente hasta el fijado como mínimo.

2.º Si hubiese dos de precios iguales, se dará la preferencia á la de mayor cantidad.

3.º Si las proposiciones admisibles excediesen de la cantidad subastada, se reducirá la última á la que sea necesaria para cubrirla.

Cuarto. Si con dos ó más proposiciones iguales en capital y precio se cubriese la subasta, se abrirá licitacion verbal por 15 minutos, admitiéndose pujas de medio por 100 sobre el precio ofrecido, y se adjudicará al que ofrezca el mayor. En caso de no haber pujas, se hará la adjudicacion entre ellas por partes iguales.

5.º Los interesados en las proposiciones que sean aceptadas harán las entregas en la forma siguiente:

50 por 100 el 15 de Mayo de este año.
25 por 100 el 10 de Junio.
25 por 100 el 10 de Julio.

6.º quedando todo el depósito en garantia hasta la entrega del último plazo, y recibiendo, al verificar la de cada uno de ellos, las acciones equivalentes, y si estas no estuvieran corrientes para la emision, las carpetas provisionales que las representen con los mismos derechos que aquellas. Estas carpetas serán canjeadas tan pronto como las acciones se hallen dispuestas para su emision.

7.º Las cartas de pago que acrediten los depósitos serán devueltas en el acto á los interesados, cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas, reservando en caja las correspondientes á las admitidas.

Madrid, 19 de Abril de 1857.—Aprobado por S. M.—Moyano.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se obliga á tomar, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto é instruccion de 1.º de Abril último, habiendo depositado la cantidad correspondiente, segun la adjunta carta de pago.

Madrid, 19 de Abril de 1857.—Firma del interesado.

Artículo 50 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1856, por el cual se restablecieron los impuestos de consumo y de puertas.
«Las referidas especies que contiene la tarifa número 2, solo atenderán en Madrid los derechos del Tesoro que en la misma se marcan, y los recargos para obligaciones provinciales y municipales que se establezcan. El Gobierno entregará al Banco de España todos los meses, ó en periodos más cortos, de los rendimientos que para la Hacienda se obtengan de esta contribucion, una cantidad equivalente á la dozava parte del importe que en el año actual produzcan los arbitrios establecidos por la ley de 19 de Junio de 1855 para el pago de intereses y amortizacion de las acciones del Canal de Isabel II.»

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

TESORERIA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

MES DE ABRIL DE 1857.

ESTADO de las operaciones practicadas por la Caja de caudales de la expresada dependencia en el referido mes.

Table with columns: CARGO, DATA, PRESUPUESTO DE (1852-1857), TOTAL. Includes rows for Existencia en 31 de Marzo de 1857, Recibido del Tesoro publico, Depósitos por fianzas de empleados, Reintegros, En efectos, and various debt categories.

CLASIFICACION de los cupones satisfechos, con expresion de su importe, serie y presupuesto á que corresponden.

Table with columns: PRESUPUESTO DE (1852-1857), En Cupones, En Rs. vn. Includes rows for CUPONES DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO INTERIOR DE LA, CUPONES DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO EXTERIOR DE LA, CUPONES DEL 3 POR 100 DIFERIDO INTERIOR DE LA, CUPONES DEL 3 POR 100 DIFERIDO EXTERIOR DE LA, CUPONES DE ACCIONES DE CARRETERAS DE LA EMISION DE, and CUPONES DE ACCIONES DEL FERRO-CARRIL DE.

Madrid, 30 de Abril de 1857.—V. B.—El Director general, Ocaña.—El Tesorero, Felipe de Vereterra.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este día para la adquisición de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851 y con arreglo á lo prevenido en los 33 al 36 de la Real Instrucción de 25 del mismo mes y año.

Proposiciones presentadas.

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecen su venta. Lists various subjects and their proposed amounts for different debt classes.

Table listing subjects and their proposed amounts for different debt classes, including Abdon Moreno, El mismo, Manuel de Segura, etc.

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Table showing accepted proposals, categorized by 'Preferente' and 'No preferente', with columns for subject, amount, and value.

Madrid, 29 de Abril de 1857.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Ocaña.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

4.ª SEMANA DE ABRIL DE 1857.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la cuarta semana del mes de Abril de 1857.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.

Table listing deposit types: Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Fondos de corporacion, Redencion de cargas espirituales y temporales.

Main table for metal deposits with columns: EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.

DEPOSITOS EN EFECTOS.

Table listing deposit types: Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Redencion de cargas espirituales y temporales.

Main table for effect deposits with columns: EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.

CAJA.

Table showing account balances for METALICO, PAPEL, and DATA, including Existencia en Caja, Ingresos, and Movimiento de fondos.

NOTA. El movimiento de fondos que aparece por corporaciones civiles solo comprende lo ocurrido en esta provincia. Madrid, 30 de Abril de 1857.—V.º B.º—El Director general, Bartolomé Hermida.—El Contador, Cristóbal Piñana.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 0.º—Obras públicas.—Diputacion provincial.

La Diputacion provincial de Madrid, en nombre de la misma provincia, con arreglo á lo prescrito en la ley de 25 de Julio de 1856, disponiendo que las Diputaciones provinciales levanten fondos por medio de operaciones de crédito para la construccion de carreteras provinciales y subvencion de caminos vecinales, y en virtud de la autorizacion especial que la ha sido concedida por Real decreto de 1.º del presente mes, inserto en la Gaceta del día 3, abre un empréstito hasta la cantidad de seis millones de reales efectivos, con destino á la construccion y subvencion expresadas, y con arreglo á las disposiciones de la Instruccion publicada para llevar á efecto el referido Real decreto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, la que se inserta á continuacion para conocimiento del público.

La provincia hipoteca en garantia de este empréstito todos los recursos que se manejan en los artículos 5.º y 6.º de la expresada instruccion. La subasta pública para la emision de las acciones representativas del empréstito se verificará bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia el día 25 de Mayo, á la una del día, en el salon de sesiones de la Diputacion, calle Mayor, núm. 115.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 16 de Abril de 1857.—Cárlos Marfori.

Articulos de la ley de 25 de Julio de 1856 que se refieren al anuncio anterior.

Artículo 1.º Las Diputaciones provinciales procederán desde luego á levantar, por medio de operaciones de crédito, los fondos necesarios para construir carreteras provinciales y auxiliar la construccion de los caminos vecinales que completen el sistema de comunicaciones en todo el país.

Artículo 2.º Se autoriza á las mismas Diputaciones provinciales para que hipotequen, como garantia de estas operaciones de crédito, todos los recursos que les conceden las leyes ó puedan concederles en lo sucesivo.

Considerando que si bien el tipo de 8 por 100 de intereses que la Diputacion señala á las acciones pudiera parecer subido, comparado con el de 5 por 100 de las carreteras, que puede el Gobierno emitir conforme al artículo 5.º de dicha ley, no lo es en realidad atendida la cantidad que relativamente pueden levantar las Diputaciones y el Gobierno.

Artículo 3.º Se concede á la Diputacion provincial de Madrid la autorizacion que ha solicitado para contratar un empréstito de seis millones de reales con destino á la construccion de carreteras y subvencion de caminos vecinales.

por semestres venidos en 1.º de Mayo y 1.º de Noviembre de cada año, á cuyo efecto irán las láminas definitivas acompañadas del número correspondiente de cupones.

Se destinará á su amortizacion por sorteo un 2 por 100 anual del total importe nominal de las acciones emitidas, con más los intereses correspondientes á las acciones amortizadas anteriormente.

Se destinará en su totalidad á amortizacion extraordinaria por sorteo, que se verificará en union del ordinario más inmediato y bajo las mismas reglas.

La negociacion de las acciones se hará por medio de subasta pública, que se verificará ante el Gobernador de la provincia, acompañado de una comision de la Diputacion provincial y con asistencia de un escribano público, en uno de los días desde el 15 al 25 de Mayo próximo, anunciándose en los periódicos oficiales ya citados.

Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar á la proposicion documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depositos un 5 por 100 en metálico del valor nominal de las acciones que se pretenda tomar.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, á que acompañará el documento de que habla la regla anterior, expresándose en aquellos, en letra, el número de acciones que se pretenda tomar y el tanto por ciento á que se hace la proposicion; debiendo ser precisamente en reales y continos, sin fracciones de estos últimos, publicándose al efecto, al anunciar la subasta, el correspondiente pliego con arreglo á estas bases.

La subasta dará principio por la lectura de las presentes condiciones, despues de lo cual podrán los interesados pedir las aclaraciones que deseen sobre cualquiera duda que se les ofrezca. En seguida anunciará el Presidente quedar concluido el término para presentar nuevas proposiciones ó retirar las presentadas por no conformarse algun interesado con las aclaraciones dadas á sus dudas; y despues de conferenciarse aquella Autoridad con la comision de la Diputacion que asista al acto de la subasta, fijará el precio mínimo á que habrán de ser admitidas las proposiciones, procediéndose á continuacion á abrir los pliegos por el orden con que hubieren sido presentados.

Las proposiciones que contengan los pliegos admitidos se colocarán por orden de mayor á menor precio, y entre las que lo fijen igual, por el orden de su presentacion. Si de las proposiciones hechas resultasen tomadores para más acciones que las necesarias á cubrir los seis millones efectivos del empréstito, solo se admitirán las que hasta á este punto por el orden indicado.

El pago del precio de las acciones se hará en metálico y en diez plazos iguales en la Depositaria de fondos provinciales: el primero del 10 al 25 de Junio próximo, tomándose en cuenta, segun queda dicho, el depósito que se hubiere hecho previamente para concurrir á la subasta, y los restantes dentro de los 25 primeros dias de los meses subsiguientes.

El licitador cuya proposicion hubiere sido admitida en todo ó en parte perderá el importe del precio de depósito si no se presentase á completar el primer plazo dentro de los 45 dias señalados en el artículo anterior. El que habiendo satisfecho el primero ó más plazos dejare de satisfacer cualquiera de los restantes en los dias señalados, perderá el importe de los satisfechos, quedando nulo el documento interino, á cuyo efecto se publicará el correspondiente anuncio en los periódicos oficiales. La Administracion provincial podrá en este caso proceder á la venta de la lámina definitiva de la accion de la numeración que crea más conveniente, quedando su producto á beneficio de los fondos provinciales.

Los documentos serán uno por accion y al portador, con el mismo número que haya de tener la lámina definitiva. Tendrán la fecha de la subasta; procederán de un libro foliado; estarán sellados con el sello en seco de la Diputacion, y firmados por el Gobernador, el Presidente, el Diputado, Secretario, el Depositario de los fondos provinciales y el Interventor de los mismos; y tendrán los huecos necesarios para anotar en su día el pago de los plazos segun el noveno.

Al satisfacer los plazos segundo al noveno deberán los portadores de los documentos interinos presentar estos para hacer en ellos la oportuna anotacion, que deberá ser firmada por el Depositario, y sellada con un sello en seco, que estampará el Interventor, y que será distinto en cada plazo.

Al verificarse el pago del último plazo deberán entregar los interesados el documento interino, recibiendo en cambio la lámina definitiva.

mente á la Caja general de Depositos, y el interes que esta abone se aplicará, como queda dicho en la prevencion 6.ª, á la amortizacion extraordinaria.

La cantidad que en cada año haya de invertirse en las obras á que este empréstito se destina figurará en el presupuesto de gastos de la provincia en el capítulo correspondiente, y en la respectiva relacion de ingresos del mismo la suma que para satisfacer aquel crédito, los intereses y amortizacion se necesite, y que se tomará anualmente de la Caja de Depositos, acompañándose al presupuesto provincial copia ó extracto de la cuenta corriente que tenga la provincia con aquel establecimiento.

De Real orden lo digo á V.º E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V.º muchos años. Madrid, 1.º de Abril de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de esta provincia.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

Table with columns: HORAS, BARBIEROS EN, TENDIDOS EN, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO. Lists various observations and directions.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSPECCION GENERAL DE CARABINEROS.

Relacion de las aprehensiones que se han conseguido por la fuerza del cuerpo de Carabineros en la segunda quincena del mes de Marzo último.

En la Comandancia de Almeria, una aprehension, un reo y una caballeria, consistente en pañolera de seda, mantillas y otros efectos. En la de Alicante, 4 aprehensiones, consistentes en géneros y otros efectos. En la de Asturias, 4 aprehensiones y 4 reos, consistentes en tabaco, sal y azucar, valoradas en 1,600 rs.

En la de Santander, 4 aprehensiones, consistentes en tabaco y seda.
En la de Sevilla, 8 aprehensiones, 9 reos y una caballera, consistentes en tabaco, sal, géneros, pólvora y otros efectos, valoradas en 2,147 rs.
En la de Vizcaya, una aprehensión y un reo, consistente en géneros de seda y algodón.
En la de Zamora, 3 aprehensiones, un reo y 5 caballeros, consistentes en pólvora, baqueta, cera y otros efectos, valoradas en 1,052 rs.
Total, 13 aprehensiones, 82 reos y 37 caballeros, valoradas en 67,606 rs. 32 céntos.
Madrid, 28 de Abril de 1857.—Juan de Acevedo.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 5 de Mayo de 1857.

Rs. vn. Cs.

Han ingresado en este día, depositados por 1,881 individuos, de los cuales los 89 han sido nuevos imponentes. 410,052
Se han devuelto, á solicitud de 49 interesados. 44,021. 74

El Director de esta, D. Leon García Villareal.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el 15 del actual, de los productos que rinda la recaudación de los derechos del portazgo del Herrador, se anuncia de nuevo para el día 30 de Mayo próximo venidero, y hora de las once de la mañana, en la Secretaría de este Gobierno civil de provincia, cuyo arrendamiento será por dos años, que deberán contarse desde el día en que tome posesión el nuevo arrendatario.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, cuyas proposiciones se harán por pliego de condiciones, las que mejor llenen los requisitos que expresa el pliego de condiciones, que están de manifiesto en la Secretaría del expresado Gobierno civil de provincia.
Ávila, 29 de Abril de 1857.—Dargus. 1588

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Puenteleume, dotada con 3,650 rs. anuales, se anuncia en este periódico oficial á fin de que las personas que se creen adornadas de los requisitos que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, puedan acudir con sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de este anuncio, transcurridos los cuales se procederá á la indicada plaza.
Coruña, 28 de Abril de 1857.—José María de Michelena. 1589

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA

PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación necesarias en el edificio alfó de la Ravita de propiedad del Estado.

1.ª La subasta se celebrará en los estrados del Gobierno civil de esta provincia, con asistencia de los señores Gobernador, Administrador principal de Hacienda, Oficial interventor y escribano de la misma, á las diez y cinco minutos de la mañana de cada día de la inscripción de la subasta, de doce á uno y medio de la tarde, en el edificio alfó de la Ravita de propiedad del Estado.
2.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al adjunto modelo, y serán admisibles únicamente aquellas que no excedan de los 5,140 rs., importe del presupuesto aprobado por Real orden de 30 de Setiembre último, remanente á favor del mejor postor.
3.ª La Hacienda pública se compromete á satisfacer, á la persona á cuyo favor se remate la ejecución de las obras, la cantidad por que se adjudicó, así que concluidas estas, é inspeccionadas por peritos que la Administración determine merezcan la aprobación y se reciban las ordenes oportunas para que se abonen por el Tesoro público.
4.ª El rematante quedará obligado á cumplir exactamente todo lo que contiene el presupuesto de obras que sirve de base, el que original obra en esta Administración principal para conocimiento de los licitadores, y el que se presenta en fianza, en satisfacción de la Administración para garantizar el cumplimiento del contrato de dicha obra, la que deberá principiarse tan luego como la subasta merezca la aprobación de la Dirección general, y esta fianza no bajará de 2,000 rs. en metálico, y permanecerá depositada en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, sin devolverse al interesado hasta que sea reconocida y declarada bien ejecutada la obra por el arquitecto de la Hacienda.
5.ª Si el rematante no ejecutase el todo ó parte de las obras determinadas en el presupuesto adicionado, con entera sujeción á las reglas del art. 6.º de juicio del arquitecto no hubiese empleado en ellas todos los materiales que aquel comprende, quedará obligado el contratista á reformar aquellas sin la menor demora. Si pasados tres días no hubiese dado principio á la reforma hasta dejar las obras conforme al presupuesto, perderá el valor de las realidades, y con la fianza responderá de los perjuicios que á la Hacienda se hubiesen causado con la demora en la habilitación completa del edificio. Estos perjuicios se apreciarán por el Jefe que paga la Hacienda á particulares de los edificios en que actualmente se entran las sales del alfó de la Ravita, y en cualquiera de estos casos, las disposiciones de la Administración serán ejecutivas, quedando á salvo el derecho del contratista para reclamar por la vía contenciosa-administrativa.
6.ª Si después de rematadas las obras, el rematante no diese principio á ellas tan pronto como se le haga saber la aprobación, y hubiese necesidad de proceder á segunda subasta, habrá de ser á perjuicio suyo; mas si en este acto tampoco se presentase licitador, se ejecutarán aquellas por la Administración.
7.ª Y últimamente, serán de cuenta del rematante los gastos de subasta, los derechos de la formación del presupuesto y los de reconocimiento de las obras después que hayan sido terminadas.
Granada, 29 de Abril de 1857.—El Administrador de Hacienda, José Castillon. 1590

Modelo de proposición.

D. vecino de enterado de las condiciones y presupuesto bajo que se rematan las obras que han de verificarse en el edificio alfó de la Ravita, de propiedad del Estado, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de (en letra) reales vellón, pagados en la forma y modo que en dichas se estipula.

(Fecha y firma.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.

Estado de situación de la misma en 30 de Abril de 1857.

| ACTIVO. | |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Existencia en metálico | Rs. vn. 49.315.965.38 |
| Id. en efectos á realizar y fondos públicos, valor efectivo. | 74.063.470.12 |
| En poder de corresponsales. | 1.427.562.58 |
| Varias cuentas deudoras. | 3.490.068.76 |
| Rs. vn. | 97.996.766.84 |
| PASIVO. | |
| Cuentas corrientes. | Rs. vn. 27.062.798.79 |
| Varias cuentas acreedoras. | 10.133.968.05 |
| Capital realizado. | 60.800.000 |
| Rs. vn. | 97.996.766.84 |

S. E. á O.—El Tenedor de libros, Ángel Henry.—V. B.—Por la Sociedad Española Mercantil e Industrial, como individuo de la comisión ejecutiva, A. de Udaeta.—El Director, Juan Francisco Camacho.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, referendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Don Eduardo Ramirez Miranda, de esta ciudad, á fin de que dentro de dicho plazo se presente por medio de procurador con poder bastante en los autos ejecutivos incoados contra el mismo por

D. Francisco Diaz y D. Francisco Andrés que penden en el expresado Juzgado y escribanía; apercibido que no lo verificara se seguirán sustanciando dichos autos en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 1580

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Álvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, referendada del escribano del número del crímen D. Policarpo Lopez, y para pago de costas, se saca á pública subasta una casa sita en esta corte, señalada con los números 28 y 15 nuevos, calle de Santa Cruz, con otras dos fachadas, una á la de la plazuela de este nombre y la otra por la calle de Lénus, tasada en 116,454 rs. á rebajar cargas; cuyo remate tendrá lugar en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, plazuela de Santa Cruz, el día 14 del corriente mes de Mayo y hora de las doce de su mañana. 1584-3

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio García Arce, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, referendada por el escribano del número de la misma D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza por medio del presente á D. Ignacio Rodríguez, para que en el término de cinco días, á contar desde su inserción en los periódicos, comparezca en dicho tribunal á contestar á la demanda que contra el mismo ha entablado D. Manuel Sánchez Cormia sobre pago de 4,907 rs. procedentes de veso suministrado para la construcción de la tahona que aquel edificio en el paso del embarcadero del canal de esta corte; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid, 30 de Abril de 1857.—Juan Manuel Aguado. 1584

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Director y Capitán general de la Armada, Jefe del Juzgado de Marina en la corte y su término, referendada del infrascripto escribano principal de dicho Juzgado, tendrá lugar en pública subasta la venta de varios efectos pertenecientes á una testamentaria el día 4 del corriente, á las diez en punto de su mañana, en la calle de Valverde, número 21 duplicado, cuarto bajo de la derecha, donde se hallan depositados. Madrid, 1.º de Mayo de 1857.—José del Peral y Gonzalez. 1583

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, referendada del licenciado D. Mariano Fernandez Garcia, escribano habilitado por S. M. para el despacho de la de número de D. Mariano Fernandez del Canto, dictada en ciertas diligencias promovidas por D. Francisco de las Heras, vecino de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de 20 días, que empezará á correr desde la inserción de este anuncio, á los hijos de Doña María Sainz de la Maza, esposa que fué de Don Juan Bautista Escayola, y heredera en unánime con otros de Doña María Dionisia de Palacio, á fin de que por el día 6 por medio de persona legalmente autorizada, comparezcan en el referido Juzgado con objeto de que, haciéndoles saber dicha providencia, se pongan de acuerdo con el Sr. D. Francisco de las Heras y demás interesados para el nombramiento de arquitecto é interventor que dirijan los obras que aquel tiene que practicar en la casa sita en esta corte, calle de Relatores, núm. 39 nuevo, 43 antiguo manzana 158, adquirida por el mismo de la referida Doña María Dionisia de Palacio por legado que lo hizo en su testamento; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificar su presentación les parará el perjuicio que haya lugar. 1583

D. Francisco de Espinosa, Secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco García Berenguer, para que en el precepto y preterito término de 30 días comparezca en este mi Juzgado y oficio del infrascripto escribano, por sí ó por procurador legítimo que lo represente, en el juicio prevenido de testamentaria voluntaria instado por D. Manuel García Berenguer, vecino de la Puebla de Hjar, sobre derecho á los bienes del finado D. Eugenio García Berenguer; pues trascurrido aquel plazo sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 27 de Abril de 1857.—Francisco de Espinosa.—Por mandado de S. S., Francisco Campillo. 1586

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—Estado sanitario.—El temporal sigue siendo cada vez más crudo é impropio de la primavera: ha llegado á marcar el termómetro de Reaumur cero, y lo más que subió fué á 13º de la misma escala; por consiguiente se sintió bastante el frío, á lo que contribuyeron mucho los vientos duros y huracanes del N. E. y del N. O. que soplaban con insistencia. El barómetro hizo pocas variaciones y la atmósfera tan pronto apareció despejada como con ráfagas, celajes y nubarrones.
Continúan sosteniéndose las mismas enfermedades de que hicimos mención en el último estado sanitario. No disminuyeron las intermitentes, ni las calenturas catarrales y gástricas, ni las adenomeningeas y nerviosas. Han seguido presentándose bastantes casos de catarrros de todas especies, de dolores nerviosos y reumáticos, de pleurías, pulmonías, ataques cerebrales, con especialidad en los niños y en los ancianos, y de flujos de sangre. Algunos enfermos que otro ha habido de anginas, viruelas, sarampion y de oftalmías.
Ultimamente, en cuanto á la mortandad, fué con corta diferencia la misma que en la semana precedente. (Siglo médico.)

BILBAO, 30 de Abril.—Proseguimos envueltos en un temporal deshecho, y el termómetro marca 5 y 6º todos estos días. Es difícil comprender que á consecuencia de semejante frío, y una vez el campo casi desarrollado en todo su verdor, ha experimentado gravísimos males. Los frutos que habían escogitado ya, tienen depositado al pie de cada uno centenares de granos que se han desprendido de sus ramos. La fruta temprana de hueso ha padecido cruelmente, y será probable que la cosecha de este año se considere perdida.
Los trigos y demás cereales se hallan magníficos y prometiendo ser muy copiosos y abundantes. (Irraca-bat.)

ZARAGOZA, 27 de Abril.—Ayer, entre diez y una del día, se tributaron solemnes cultos á la Inmaculada Concepción de María, en la iglesia de San Pablo, por su Capítulo eclesiástico, á toda orquesta y con un elocuente y razonado discurso que oímos al padre jesuita D. Tomas Suarez. También hubo artista de nuestro colegio que tomó parte en tan popular fiesta, notándose muy particularmente á D. Juan Martínez, director del mismo; al baritone Sr. de Mendizábal y al bajo Talens. La concurrencia fué extraordinaria, á pesar de la lluvia y frío rigoroso con que nos castigaba la atmósfera.
Ayer tuvieron un choque los carabineros y contrabandistas hacia la ribera del Jalón; saliendo de aquí á las ocho y media de la noche, á consecuencia del mismo, 500 soldados de infantería y 450 de á caballo, para ver si logran la aprehensión de alguno de estos. Una de las tres columnas en que se dividía la fuerza atravesó á las diez y á marchas forzadas el portazgo de la Muela, y según se dice, hoy á las once de la mañana lo pasaban ya cinco montañeses con los machos descargados.
Hemos retrocedido á los meses de invierno. El fruto de infinitas viñas se ha helado de un modo harto visible. La suscripción hecha por el Ayuntamiento, para mejorar las calles de la S. H., sobrepasa á las lisonjeras esperanzas que concibiera en un principio.
Los ganaderos principian el esquilmo. La lana parece de buena calidad, es solicitada, y quizá motivo esto el pasarla á un precio excesivo.
Al baritone Sr. de Mendizábal hay existencias de trigo y cebada. De los efectos que se verifican transacciones incluyen nota, á saber: trigo de 26 y tres cuartos á 28 y un cuarto reales hanega; cebada de 11 y un cuarto á 12 y medio; judías de 34 á 36; panizo á 14, y habas á 13 id.
El teatro continúa siempre favorecido con cualquiera función que en él se ponga en escena.
Hay paz, sin temor de alterarse. La revista de tropas sigue su curso ordinario. (D. de B.)

BARCELONA, 30 de Abril.—Ayer mañana prestó plecto homenaje en manos y poder del Excmo. Sr. Capitán general, el Excmo. Sr. D. Vicente de Taliedo, Mariscal de Campo, nombrado últimamente Gobernador militar de la plaza y provincia de Lérida.

Ayer empezó á pasar la revista de inspección el Excmo. Sr. Capitán general al regimiento infantería del Rey, núm. 1, acuartelado en el fuerte de Atarazanas. (El Iris.)

MÁLAGA, 30 de Abril.—El tiempo ha amagado lluvia unos cuantos días, y por cierto que buena falta hace, pues si los sembrados recibieran hoy el benéfico rocío que necesitan es indudable que se aseguraría una cosecha como pocas conocida, pues su aspecto y su estado no pueden ser más lisonjeros. Dios lo haga, y no quiera que esa lluvia venga después cuando solo cause daños inevitables.
Estando ya iluminada la población con gas, y no siendo necesario el cuerpo de serenos conforme está constituido, parece se va á formar una guardia municipal nocturna, cuyo reglamento, unido al de la diurna, se discutirá y aprobará en breve. (Ateneador.)

GRANADA, 1.º de Mayo.—El viento Norte se ha declarado con nosotros, y parece que en vez de primavera vamos á principiar el invierno por segunda vez. Segun opiniones, nada de bueno es para el campo este frío tan extraño á la estación. (El Dauro.)

CÁDIZ, 30 de Abril.—Se halla en nuestro puerto, desde el día 25 del corriente, el corbeta brasileña nombrada *Imperial Marinheiro*, su Comandante el Capitán de fragata D. Francisco Alvim, que á más de su dotación trae 15 guardias marines con el objeto de visitar todos los arsenales y establecimientos marítimos de primer órden de Europa. Esa es una comisión que hace mucho honor al Gobierno del Brasil, porque demuestra los buenos deseos que le animan de que la joven Oficialidad de su marina de guerra se instruya y se ponga al nivel de las demás Potencias marítimas de Europa. (El Comercio.)

BERGONA, 30 de Abril.—Nuestro correspondal de Bafloas nos dice que en aquella villa se están preparando ya para recibir dignamente á los forasteros que en tan gran numero suelen acudir allí en la temporada de los baños.

Al propio tiempo se lamenta, porque siendo aquellas aguas de excelente calidad para los efectos medicinales para que se las destina, se las deja tan abandonadas, cuando podrian establecerse en aquella villa unos baños por el estilo de los de la Isabela, Panitosa, Arles &c. &c.
Nos hace saber tambien que están aguardando autorización para plantear un casino, donde se reunirán las principales familias de esta población.
Sabemos que la Excmo. Diputación de esta provincia se está ocupando con asiduidad de la cuestión de caminos vecinales y del modo de darles mayor impulso.
Fieles intérpretes de las necesidades de los pueblos de este país, no podemos menos de agradecer á aquella digna Corporación los trabajos que está haciendo en pro de sus representados.

Segun informes, antes de ayer tuvo lugar la peritación del local que debe ocuparse para construir el puente que debe volver á abrir la comunicación de la plaza de las Cols con el barrio del Mercado. Por lo que se nos ha dicho parece que los peritos nombrados al efecto, por el Común el uno y el otro por el dueño del local, no supieron avenirse en el precio de la indemnización.
Esto dará lugar al nombramiento de nuevos peritos, con los cuales es fácil que quede resuelta la cuestión, y podrán en breve empezarse los trabajos. (Gerundense.)

VALENCIA, 1.º de Mayo.—Como verán nuestros lectores por las cartas de algunos corresponsales que hoy insertamos, los vientos y los frios inusitados que están reinando han causado grandes estragos en algunos términos. La cosecha del vino especialmente será poco ó nada que nula é incalculables las pérdidas que sufrirán los cosecheros, atendido el gran favor que gozaba este caldo. (D. M.)

CARLET, 27 de Abril.—El precio medio que han tenido en este mercado los artículos de primera necesidad desde el 12 del actual hasta hoy es el siguiente: trigo, á 75 rs. fanega; judías, á 66 id.; garbanos, á 12 id.; maíz, á 33 id.; arroz, á 22 id.; barchilla, á 44 rs. arroba; aceite, á 56 id.; aguardiente, á 35 id.
La importación de los artículos expresados es de alguna consideración, atendida la concurrencia de compradores á este mercado. Las cosechas de cereales y de seda presentan buen aspecto. (Idem.)

VINAROS, 29 de Abril.—Las uvas comienzan á granar, y dan alguna cosecha si el tiempo mejora, pues está haciendo un frío propio de Diciembre después de unos días hermosos de primavera.
Se trabaja sin descanso en la construcción de la goleta de que ya ha hablado á VV. Su porte es de 800 pipas; su construcción elegante, y la madera excelente, como los siguientes:
Acite, de 43 á 45 rs.; vino, de 13 á 15 id.; trigo, de 22 á 24 rs. barchilla; algarobas, á 7 rs. arroba.
El comercio de vino ha calzado por los muchos barcos que se han reunido en Cete (Francia). (Id.)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, 5 de Mayo de 1857.—Ha fallecido el célebre escritor Mr. Alfredo de Musset.

La escuadra inglesa, al mando del Almirante Lyons, llegó á Malta el 29 de Abril último, procedente del Mar Negro.

El Gran Duque Constantino de Rusia continúa en París ocupándose con la mayor actividad en visitar los monumentos y establecimientos públicos más notables de la capital.

Si hemos de dar crédito á la *Gaceta de Hannover*, las condiciones propuestas á Prusia y Suiza por las Potencias representadas en la Conferencia de Paris han debido aceptarse previamente por el Gobierno prusiano; y por lo tanto, reservándose Mr. Hatfeldt el darle cuenta, no ha hecho más que cumplir una formalidad. A juzgar por un artículo del *Bund*, la Suiza está dispuesta á tomar una resolución en cuanto al título de Principe de Neuchatel, que se conserva para el Rey de Prusia; y en cuanto á la cantidad señalada por vía de indemnización, lo único que en el Diario suizo encuentra dificultad, es en la exigencia de una garantía en la administración de los bienes de la Iglesia y de las fundaciones piadosas. Aunque en la manera de ejercer una especie de intervención por una Potencia extranjera en la administración de dichos bienes pueda encontrarse alguna que otra dificultad, no hay motivo para creer, si se tienen en cuenta los intereses de Suiza, que esta nación prefiera el *estatu quo* al arreglo propuesto. Por lo demás, tan segura parece la aceptación del arreglo por parte del Consejo federal, como la adhesión á él de parte de Prusia.

Segun la *Nueva Gaceta de Prusia*, la diplomacia austriaca hace grandes esfuerzos con el objeto de que el Gobierno prusiano deje de favorecer la unión de los Principados del Danubio; pero el mismo periódico asegura que hasta ahora nada se ha conseguido.

Un periódico belga cree que puede asegurarse que el Gobierno austriaco ha dirigido una nota, con fecha 2 de Abril, á las Cortes de Alemania, y no á otras, dando á conocer los motivos de feja que tiene el Austria contra el Piemonte. En el final de dicha nota se dice que el Austria espera que haya en la política del Piemonte alguna modificación, merced á la cual podrá restablecer sus relaciones diplomáticas con esta nación.

PRUSIA.—Berlin, 28 de Abril.—La Cámara de Diputados ha aprobado hoy la ley sobre el pago de créditos con valores extranjeros, tal como la había presentado la comisión, menos la fecha en que debe comenzar á regir, que será el 1.º de Enero de 1858. (Correspondencia Havas.)

AUSTRIA.—Viena, 28 de Abril.—El Emperador ha decretado que se avertiga si convendrá ó no prohibir que se formen nuevas empresas por acciones, con motivo de la crisis monetaria. El resultado de la averiguación se publicará muy en breve. (Id.)

SECCION GENERAL.

SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL.

SEGUN EL MENTOR DEL 1.º DE MAYO.

Primer tercio. Provincia de Madrid.—Puesto de Alcalá de Henares.—Habiéndose presentado al Jefe de la línea, Teniente, D. Teodoro Camino, un vecino de los Santos de la Humosa, con otro de la misma vecindad, manifestando que tres catalanes les habían sacado con amañitos la cantidad de 40 á 42,000 rs., emprendiendo seguidamente la marcha para su país, el referido Oficial pasó aviso por el telégrafo al Jefe de línea de Calatayud, quien detuvo á los delincuentes, poniéndolos á disposición de la autoridad competente: S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Puesto de Mostoles.—Notifico el Comandante de la línea, Teniente D. Juan de Moya, que se había cometido un robo en el pueblo de Villaviciosa de Odon, comisionado para la averiguación de los autores al cabo segundo José Amor Amate, comandante del puesto referido, día 26 de Mayo, con el fin de que se acordara el buen resultado del servicio, que prestó con tal acierto, que fueron presos los ladrones, ocupándose los efectos robados que recobraron sus dueños.

Provincia de Toledo.—Puesto de Polan.—Por el sargento segundo, comandante del dicho puesto, Santiago Diaz Suarez, fué aprehendido el día 18 del mes próximo pasado un hombre que se fingía modo, y que infundía sospecha de ser un criminal que se valia de aquel medio para encubrir sus delitos.

Provincia de Ciudad Real.—Puesto de la Calzada de Calatrava.—Después de incesantes pesquisas, en la noche del 14 del anterior el sargento segundo Juan Velez Romero, acompañado de los guardias José Fernandez Vale y Miguel Beldá Ruiz, logró la captura de dos famosos ladrones muy temidos en el país por sus fechorías; por consecuencia de estas capturas y de la formación de la correspondiente sumaria, ha descubierto hasta 41 criminales más, cómplices de los primeros, los que igualmente han sido puestos á disposición de la Autoridad. El Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo, se ha enterado con satisfacción del celo y actividad desplegada por el mencionado sargento á quien ha dado las gracias.

Puesto de Almodóvar del Campo.—Por el guardia de primera clase Manuel Montero Serna y los de segunda Gerónimo Gutiérrez Muñoz y Rafael Sanz Valentín, fué aprehendido el día 13 del anterior un criminal, autor de varios robos entre otros de vasos sagrados, en la aldea del Borruco, hallándose de sacristan en la iglesia de la misma, de cuyo buen servicio se ha enterado S. E. con satisfacción.

Provincia de Guadalajara.—Puesto de Sacedon.—El Alcalde constitucional de dicha población, por fecha 5 del anterior, dijo al Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo lo siguiente:

Excmo. Sr.: La Guardia civil que con dignamente manda V. E., va siguiendo cada día más lustre y brillante por la actividad y celo que los individuos que la componen desplagan en la persecución de malhechores, y esto me mueve á comunicar á V. E. el acierto que el cabo, comandante de este puesto, D. Andres Barta Martín, con el guardia Juan Sanchez Gumiel, ha tenido para capturar cuatro hombres procedentes de Madrid, que llegaron á esta villa en la noche del 26 de Marzo último con el fin de tomar 60 onzas de oro que tenían en su poder la mujer de un vecino de este pueblo, y que por el Juzgado de Cogolludo se le sigue causa por robo de un cofre en un pueblo llamado Casas de Uceda. Esto unido á que la mujer se encuentra en esta y el marido ambulante, remanente pábulo á sospechar sobre la procedencia de la suma reclamada; y en efecto, su esposa ha manifestado 9,184 rs. escondidos en una cueva y hallados por dicho cabo comandante. Se les encontró con los grandes robos que se hallan presos y encasados, y mandaron pasar á Guadalajara conducidos por el expresado Jefe de este puesto.

Lo que participo á V. E. con el fin de que tan laudable hecho conste en sus hojas de servicios, y sea un adelanto para sus ascensos; lo que tambien manifiesto con esta misma fecha al Sr. Gobernador de esta provincia.
De cuyo contenido se ha enterado S. E. con satisfacción, ordenando se les anote en sus filaciones.

Provincia de Orense.—Puesto de Orense.—En la tarde del 1.º de Mayo pasado mes, hallándose prestando el servicio de carretera los guardias Domingo Castro Fernandez y José Fernandez Cuervo, al llegar al sitio titulado Peñas Pardas, hallaron un carro volcado y próximos á perecer tres personas que viajaban en él, á las que los referidos guardias prestaron cuantos auxilios fueron necesarios, sacando á uno de ellos de debajo de dicho carro con algunas contusiones, y poca gravedad, haciendo acudir los mencionados guardias á la advertencia de hacer alto á una galera que á la sazón llegó al sitio de la ocurrencia, echando desde ella una maroma á una rueda del carro volcado, pudiendo evitar diera segundo vuelco por el derrumbadero: en este servicio emplearon los referidos individuos más de dos horas de incesante trabajo, quedando sumamente agotados los viajeros y el dueño del carro; S. E. se ha enterado con satisfacción de este buen servicio, dando las gracias á sus subordinados.

Puesto de Cerezo de Abajo.—Habiéndose cometido un robo en la iglesia del pueblo de Sigüero, y llegado á conocimiento del Jefe de la línea, Teniente D. Juan Delatre Lercanelle, y del cabo, comandante del puesto de Cerezo, Lorenzo Velasco Duque, con la mayor actividad y celo, procedieron á la averiguación de los criminales, autores del robo, los que fueron aprehendidos, ocupándose las alhajas y efectos robados; de este servicio se ha enterado con aprecio el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, dando las gracias al Teniente y cabo expresados.

Segundo tercio. Provincia de Barcelona.—Puesto de Martorell.—Los guardias Juan Barra y Gregorio Montes, que se hallaban de servicio en la noche del 27 de Marzo último, prestaron eficaz auxilio á un carruaje que se había atascado en la cuesta del Gosost; después de capturado á un criminal en quien recaían vehementes sospechas de ser uno de los que habían robado á dos viajeros que se adelantaron solos cuando el carruaje se atascó.

Tercer tercio. Provincia de Sevilla.—Puesto de Carmona.—Los guardias Manuel Andujar Guerrero y Antonio Oriado Gonzalez, que se hallaban de servicio en la carretera el día 9 del anterior, auxiliaron á la silla-correo, núm. 58, que marechaba á Sevilla, y que había volcado en el sitio denominado el Callejon de los Pinos, habiéndose maltratado uno de los viajeros, á quien se prodigaron cuantos auxilios necesitó: después acudieron á levantar el carruaje, poniéndolo en dispos. n de continuar su marcha; por lo que quedaron sumamente agradecidos el conductor y viajeros.

Puesto de Herrera.—Notifico el cabo, comandante del dicho puesto, Manuel Mas Lledó, de que en la noche del 7 del anterior se había perpetrado un robo en el pueblo de Marinaleda, se trasladó al mismo, acompañado de los guardias Juan Revollal Valcárcel y Francisco Pabon Hornero, y practicando las diligencias convenientes, dieron por resultado la aprehensión de dos de los ladrones, que fueron puestos bajo el fallo de la ley.

Provincia de Aguilar.—Puesto de Aguilar.—Por los guardias Gregorio Barroso, José Romero y Antonio Delgado, fué aprehendido el 1.º del mes próximo pasado un desertor del presidio de Sevilla; y S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio, dando las gracias á sus subordinados.

Puesto de la Carola.—El Alcalde constitucional de dicha población, con fecha 20 del anterior, dijo al Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo lo siguiente: Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que con motivo de un incendio ocurrido ayer tarde en la aldea de las Pinedas de esta comarca, en cuyo punto me constituí acompañado del cabo primero de este destacamento D. Juan Carmona y el guardia civil Manuel Huertas, he tenido lugar de apreciar con particularidad la heroica decisión de estos individuos, en particular del cabo, á quien un poder sobrenatural parecía sostener en medio de los mayores peligros á que se exponía con grave riesgo de su vida. En los sitios más expuestos se veían dichos guardias despreciando el furor de las llamas, sofocando el fuego, y animando con su ejemplo á los desgraciados vecinos, que sobrecogidos de pavor veían desaparecer sus casas y sus fortunas, siendo imponentes sus esfuerzos para evitarlo.

Por último, después de 12 horas de continuos riesgos y desesperadas maniobras, se consiguió apagar el incendio, siendo deudora en parte la referida aldea al valor de los mencionados guardias el no haber quedado reducida á cenizas, siendo el número de casas quemadas 24, de 38 que se componía. Tambien es de notarse el generoso proceder de dichos guardias para con aquellos infelices vecinos después del lamentable suceso que acabo de narrar, distribuyendo entre ellos el dinero que llevaban, y alentándolos con palabras de consuelo. Esta desgraciada ocurrencia, Excelentísimo señor, y el interesantísimo servicio que en ella han prestado los enunciados guardias D. Juan Carmona y Manuel Huertas, me ha parecido oportuno elevar al superior conocimiento de V. E. para honor y gloria de aquellos y satisfacción del digno cuerpo á que pertenecen.

S. E. se ha enterado con satisfacción, dando las gracias á los individuos que refiere el anterior inserto.
Provincia de Cádiz.—Puesto de Chiclana.—Habiendo tenido conocimiento el día 31 de Marzo último el cabo segundo José Solís que el 29 en la playa de la Barrosa ha-

bía naufragado una barca portuguesa nombrada *San José*, inmediatamente dispuso saliese el guardia de primera clase José Rodríguez y los de segunda Francisco Ortega Nuñez y Francisco Mulero, los que á su llegada se presentaron al Comandante de matrícula que se hallaba en aquel sitio, el que les ordenó que patrullasen por la playa por si el agua arrojaba algunos efectos, lo que practicaron toda la noche, pudiendo sacar del agua cinco cadáveres.

Provincia de Huelva.—Puesto de Moguer.—Habiendo salido á reconocer los pueblos de la demarcación de dicho puesto los guardias Manuel Bort Tallafra y Florencio Fernandez, tuvieron noticia de la existencia de un criminal que andaba fugitivo por el delito de asesinato, y por el cual se hallaba sentenciado á cadena perpetua, y cuyo reo fué aprehendido y puesto á disposición de la Autoridad competente por cuyo servicio los expresados guardias han merecido las gracias de su General.

Cuarto tercio. Provincia de Valencia.—Puesto de Onteniente.—En la tarde del día 7 del mes próximo pasado, al ir á atravesar por un puente del río Cleareano una anciana de aquella población, cayó dentro del mismo, y la donce las instrucciones convenientes para el buen resultado del servicio, que prestó con tal acierto, que fueron presos los ladrones, ocupándose los efectos robados que recobraron sus dueños.

Provincia de Toledo.—Puesto de Polan.—Por el sargento segundo, comandante del dicho puesto, Santiago Diaz Suarez, fué aprehendido el día 18 del mes próximo pasado un hombre que se fingía modo, y que infundía sospecha de ser un criminal que se valia de aquel medio para encubrir sus delitos.

Provincia de Ciudad Real.—Puesto de la Calzada de Calatrava.—Después de incesantes pesquisas, en la noche del 14 del anterior el sargento segundo Juan Velez Romero, acompañado de los guardias José Fernandez Vale y Miguel Beldá Ruiz, logró la captura de dos famosos ladrones muy temidos en el país por sus fechorías; por consecuencia de estas capturas y de la formación de la correspondiente sumaria, ha descubierto hasta 41 criminales más, cómplices de los primeros, los que igualmente han sido puestos á disposición de la Autoridad. El Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo, se ha enterado con satisfacción del celo y actividad desplegada por el mencionado sargento á quien ha dado las gracias.

Puesto de Almodóvar del Campo.—Por el guardia de primera clase Manuel Montero Serna y los de segunda Gerónimo Gutiérrez Muñoz y Rafael Sanz Valentín, fué aprehendido el día 13 del anterior un criminal, autor de varios robos entre otros de vasos sagrados, en la aldea del Borruco, hallándose de sacristan en la iglesia de la misma, de cuyo buen servicio se ha enterado S. E. con satisfacción.

Provincia de Guadalajara.—Puesto de Sacedon.—El Alcalde constitucional de dicha población, por fecha 5 del anterior, dijo al Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo lo siguiente: Excmo. Sr.: La Guardia civil que con dignamente manda V. E., va siguiendo cada día más lustre y brillante por la actividad y celo que los individuos que la componen desplagan en la persecución de malhechores, y esto me mueve á comunicar á V. E. el acierto que el cabo, comandante de este puesto, D. Andres Barta Martín, con el guardia Juan Sanchez Gumiel, ha tenido para capturar cuatro hombres procedentes de Madrid, que llegaron á esta villa en la noche del 26 de Marzo último con el fin de tomar 60 onzas de oro que tenían en su poder la mujer de un vecino de este pueblo, y que por el Juzgado de Cogolludo se le sigue causa por robo de un cofre en un pueblo llamado Casas de Uceda. Esto unido á que la mujer se encuentra en esta y el marido ambulante, remanente pábulo á sospechar sobre la procedencia de la suma reclamada; y

mente lamentable. Las aglomeraciones urbanas que se forman naturalmente no siempre son malas: el número de habitantes de Londres es casi doble del de París, y, sin embargo, la influencia de este gran centro de producción y de consumo es favorable á todos los ramos de la industria inglesa, y particularmente á la agricultura. Pero Londres se ha ido poblando poco á poco, por su propia fuerza y sin excitación artificial, á diferencia de París, donde ha sucedido lo contrario, sobre todo desde el año 1851. La concentración de los gastos públicos en este solo punto, que mucho tiempo hace había llegado á ser excesiva, ha traspasado todos los límites en los cinco años últimos. Resulta de un documento oficial publicado por el Ministerio de Hacienda que de 2,379 millones á que ascienden los pagos hechos por el Tesoro público en 1855 ha absorbido solo el departamento del Sena 877 millones. En 1850 se pagaron en el mismo departamento 497 millones, y por cierto no era poco. Si es natural que se hagan gastos excepcionales en el punto donde reside el Gobierno, también es preciso que tenga límites semejante privilegio.

El Estado centralizado en París de este modo el dinero del presupuesto, produce entre otras consecuencias desastrosas, la de alienar un lujo extravagante. Mientras en provincias faltan capitales á las empresas más productivas, en París se invierten en multitud de gastos improductivos. El lujo de París es, bajo más de un concepto, uno de los elementos de la Francia: considerado bajo el punto de vista del interés positivo, se ve que atrae de todos los países del mundo gran número de extranjeros, que vienen á pagarnos tributo; pero esta riqueza, más aparente que real, se disipa tan rápidamente como se crea; y como además es azarosa é incierta, con el menor contratiempo se aniquila, como sucedió después de la revolución de 1818. Así, pues, si es verdad, como temo que lo sea, que el lujo encuentra su principal elemento de desarrollo en los concentrados recursos del presupuesto, esta situación es indudablemente muy peligrosa para el venidero, y perjudicial en extremo al presente para la verdadera producción.

La carestía creciente y universal nos hace comprender que ha dejado de existir este equilibrio en la nación: la naturaleza de las cosas resiste la violencia que se le hace. El aumento de bienestar que busca en París la población de los departamentos es un hecho engañoso; semejante bienestar es legítimo cuando va acompañado del aumento en la producción; pero si esta se disminuye, no hace otra cosa sino agravar el mal. Cuando en París, por ejemplo, se da el pan á menor precio de lo que cuesta, gana seguramente la población de esta capital, pero el resto de la población pierde en ello; pues el precio del trigo sube que escasea y es insuficiente, y cuando más se consume en un punto privilegiado, ménos queda para los otros. El medio de reducir verdaderamente los precios del pan y de la carne no es hacerlos bajar á expensas del Fisco público, sino aumentar la producción; y en verdad que nada es menos eficaz para esto, que el destinar los recursos del presupuesto á sostener una competencia con el trabajo rural. Toda esta población produce mucho y consumiría poco si se dedicara á la agricultura; hoy consume mucho y produce poco; la consecuencia es inevitable.

Las aglomeraciones urbanas en las grandes ciudades ofrecen en Francia peculiares particularidades. No tanto, si deben aceptarse cuando se producen naturalmente, no se deben fomentar con ningún género de artificialidad. Estas masas están hoy dormidas, pero á cada momento pueden despertar, y sabido es cuánto se hacen temer cuando despiertan. En esto están completamente de acuerdo la moral y la política con la ciencia económica. Las poblaciones urbanas, que de ningún modo deben confundirse con las poblaciones industriales y ménos todavía con las de las grandes ciudades, que son las que las otras á los placeres desordenados, principalmente en Francia, donde este hecho influye en gran manera en el movimiento de la población. Todos los números de la estadística concurren á demostrar que la duración media de la vida es más corta, menor la proporción en los matrimonios, menor el número de los nacidos, más notable la relación entre los ilegítimos y los legítimos, mayor el número de los que nacen muertos, mayor el número de estos en las ciudades que en las campiñas, y mayor, por último, en París que en ninguna otra parte.

Es por tanto una cosa verdaderamente deplorable este movimiento de traslación de la población, porque priva de infinitos brazos á la agricultura, sin compensar su falta en manera alguna. En los departamentos más distantes de París, como el de Oise, Somme, Sena y Marne y otros, pierde una gran parte de su gravedad la disminución de la población. En un radio de cerca de 50 leguas alrededor de la capital hay aumento hasta en la riqueza agrícola, pues el aumento del cultivo que ha producido en este punto una aglomeración inaudita, ha sido provechoso para las provincias más próximas. El déficit de la cosecha ha sido en él poco sensible, porque fuera de las ventajas particulares de esta parte del territorio, donde son ménos frecuentes que en otras las violentas variaciones del clima, la suma de los capitales empleados en la agricultura ha triunfado hasta cierto punto de la intemperie. Lo mismo se observa en la mayor parte de los departamentos del Oeste, donde el exceso evidentemente en todo, y en los del Sudeste, donde los gastos de la guerra han llevado muchos capitales; de suerte, que cerca de la mitad del territorio ha ganado en vez de perder, y el aumento total ha consistido en 600 000 almas, que equivalen al aumento normal.

Por desgracia, el peso de las tres circunstancias de la situación que hemos atravesado se ha sentido mucho en la otra mitad del territorio, y los 43 departamentos restantes, mucho ménos poblados que los otros, han perdido 350 000, mitad por la emigración, y mitad por la mortalidad; y si á esta suma se añade la de 450 000 que ha debido ganar, tendremos un déficit total de 800 000 almas.

El déficit de la cosecha ha sido enorme en esta segunda región, pues en general ha pasado de la cuarta parte, y en algunos puntos de la mitad del producto normal. El alza de los productos agrícolas, tan provechosa para las comarcas de Francia donde hay un sobrante que exportar, ha sido una calamidad más para los labradores, que se ven en la necesidad de traer de fuera parte de sus subsistencias. He aquí la principal causa de que una parte de la población haya perezado y la otra haya emigrado. Esta crisis es como la que hubo en Irlanda hace 10 años, salvo que no ha tenido tanta intensidad, porque ni fué tan completa la pérdida de la cosecha, ni la población estaba tan aglomerada.

Lo que prueba más que nada que aquí no ha obrado causas particulares, es que en el resto de Europa no se ha sufrido tanto á pesar de los malos años, que en todas partes han sido lo mismo con corta diferencia. En 1851 estaba Inglaterra dos veces más poblada que Francia, y su población no deja de crecer; mientras que aquí excede el número de los muertos al de los nacidos, en las islas británicas excede el de estos al de aquellos en un grado que en 1850 almas cada año, lo que produce entre Francia é Inglaterra, no obstante ser de ménos extensión el territorio de esta, una diferencia de 430 000 almas en el año 54, y probablemente otro tanto en el 55.

Verdad es que no habiendo progresado la producción tanto como la población, la mayor parte de esta ha debido emigrar al exterior; pero esta emigración no deja de tener influencia en el poder de Inglaterra, que por todas partes va extendiendo la raza anglosajona y creando nuevos Imperios. Sabemos, por otra parte, que de 10 años acá la emigración ha quedado reducida á la mitad. Además, la importación de productos agrícolas no se aumenta del mismo modo que la población; y aunque el consumo medio de Inglaterra sea muy superior al nuestro, de tal manera progresa su agricultura que el pan y la carne están á igual precio que entre nosotros, y quizá más baratos, no obstante haber estado en otro tiempo mucho más caros. La prosperidad de la agricultura es la base indestructible de esta potencia colosal, que sin duda es la mayor de cuantas se han conocido, incluso el Imperio romano, el cual nunca tuvo bajo su dominación más de 100 millones de hombres, en tanto que Inglaterra extiende su autoridad á 200 millones.

Bélgica, nación cuyo territorio es 20 veces menor que el de Francia, ha pasado en cinco años, desde 1851 á 1855, de 4.127,000 almas á 4.607,000, habiendo por tanto una diferencia de 480,000. Si nosotros hubiésemos ido al mismo paso, habríamos ganado 1,500,000 almas. En Prusia son triales los empadronamientos: desde el mes de Diciembre de 1849 á igual mes de 1855, ha tenido la población un aumento de más de 900,000 almas. Si nosotros hubiésemos caminado al mismo paso, habríamos ganado dos millones. No tengo noticias de la población de otros Estados; pero estoy seguro de que en todos, exceptuando acaso á España, Rusia y Turquía, ha tenido mayor aumento que en Francia; ó en otros términos, que la producción agrícola ha hecho en ellos mayores progresos, porque siempre hemos de venir á parar á la ley de Malthus, según la cual el movimiento de la población es proporcionado á la cantidad de las subsistencias.

En vano se intentaría demostrar que si la población de Francia no ha tenido aumento, en cambio se ha aumentado el bienestar medio. Si la reducción solo procediese de ser menor el número de los nacidos, sería posible que se oscureciera el aumento del número de los muertos no permite que acerca de esto se juzgue erróneamente. Aunque la población fuese ménos numerosa en Francia que en otras muchas partes de Europa, lo era demasiado para la riqueza producida, puesto que las enfermedades y la muerte han venido á reducir á más estrechos límites. Tal es el obstáculo repre-

sivo de que Malthus hablaba. No es posible que el mal se cure, ocultándolo, y esta es la razón que yo he tenido para dar á conocer la triste verdad de su existencia. El progreso de nuestro comercio exterior nada prueba contra esta demostración. Basta saber que géneros son los importados para hallar en ellos un índice de malestar, más bien que de riqueza. El comercio exterior indica prosperidad, cuando al mismo tiempo se aumenta la producción interior; en otro caso solo es señal de empobrecimiento. Los cereales, la seda, el vino, el ganado y las carnes saladas, que hoy entran en Francia en mayor cantidad que antes, vienen á llenar un vacío que hay en la producción nacional. Los productos nacionales exportados para hacer el pago, hubieran servido para el consumo interior ó para otros cambios, á no existir este déficit. En Inglaterra, la introducción de géneros alimenticios es un lujo, porque la producción interior siempre es creciente. Entre nosotros, al ménos ahora, sucede lo contrario. Nada hay tan complejo como estos fenómenos; bajo unas mismas apariencias se encuentran á veces las más grandes diferencias. Esto nada prueba contra la libertad de comercio, porque si ha de haber déficit, mejor es que venga de fuera lo que se ha de llenarlo; por el mejor de los modos que no lo hubiese. Supongamos que en un país cualquiera falta á un tiempo toda la cosecha de trigo; no se podrá vivir en él sino comprando, y los vecinos inmediatos contantes de cereales, y por consiguiente tendrá que darles en cambio todo lo que pueda vender, imponiéndose duras privaciones y contrayendo además deudas. Su comercio exterior se aumentará considerablemente; pero ¿será esto un signo de riqueza? El aumento del producto de las contribuciones indirectas es todavía más difícil de explicar. Acerca de ello hay mucho que decir. Fuera de que en este aumento tiene no poca parte la imposición de nuevos tributos, hay que tener en cuenta que hace tres años que se están haciendo mucho por los gastos extraordinarios de la guerra, las exposiciones, las obras públicas, &c. Considerando cómo se distribuye entre los departamentos, se ve que en aquellos en que más gasta el Estado son mayores los ingresos. El exceso de 200 millones entre el año de 1851 y el de 1856 ha sido pagado casi del todo por 8 ó 10 departamentos: el del Sena, Sena-Inferior, Bocas del Ródano, Norte, Ródano &c. Los departamentos donde la población se ha disminuido y el Estado ha hecho muy pocos gastos, no representan, por el contrario, sino un beneficio insignificante. La naturaleza misma de los ingresos puede ser materia de observaciones importantes. Me es imposible considerar como indicio de riqueza el aumento, verdaderamente prodigioso, del consumo del tabaco. Hé aquí una suma de cerca de dos millones cada año que se convierte en humo sin servir para otra cosa que para empujar poco á poco á una gran parte de la nación, pues la acción destructora de esta sustancia en el organismo no deja de tener influencia en la paralización del trabajo y de la población. No niego la tendencia á consumir; lo que me parece que declina es la tendencia á producir, y sabido es que la una no puede satisfacerse largo tiempo sin la otra. Una nación puede vivir cierto tiempo como un particular, disipando sus anteriores ahorros y comenzando á gastar su capital, pero esta situación no puede durar sino muy poco.

Ya he indicado el mal. ¿Cuáles son los remedios? Personas de buena intención, pero poco ilustradas, quieren que la intervención del Estado en los intereses de la agricultura sea más activa, y en este género incesantemente hemos venido al punto en que nos encontramos. Fuera de los concursos y de las granjas-modelo, el Estado no puede hacer nada. Hubiera sido inconveniente suprimir el concurso universal anunciado para este año. Tan repentinas variaciones producen efectos deplorables: en Francia y fuera de ella se habían preparado muchos criadores, cuyos gastos se hubieran perdido. Es preciso, por consiguiente, no dar á estos concursos más importancia que la que merecen. Estas empresas, nada prueban; y como dan muy escaso fruto, nada importa que haya una más ó ménos. Había algo de falsedad en que apareciese la agricultura, que es una industria tan útil como modesta, en medio de un esplendor y un lujo rínicos. Estos animales, echados en sus establos, por cuidados que estén no son cosa que está en armonía con las magníficas bóvedas; y aunque las enfermedades epidémicas hayan hecho estragos en ellos, más les conviene el aire de los campos con sus ruidos calientes, que la temperatura caliente y malsana de los palacios por grandes que sean. Fiestas de este género no son fáciles; el concurso anual de Poissy tendrá este año un brillo insuperado por haberse suprimido la exposición universal: vendrán á él, según se dice, muchos animales de Inglaterra; y estos concursos particulares, para los cuales se están haciendo preparativos en estos momentos en diferentes puntos, son verdaderamente más útiles que los de París.

Un nuevo ejemplo prueba cuán poca es la eficacia de ciertos remedios. Uno que está destinado á 100 millones de empréstitos públicos á obras de utilidad; pero aún no ha podido ejecutarse, pues sea por la falta de dinero, ó por cualquiera otra causa, ello es que la mayor parte de las empresas comenzadas ó proyectadas, se han quedado en el estado que tenían, esperando todos el dinero del Estado. Cuanto más se trata de favorecer los intereses privados, más inertes se hacen estos.

Hay quien propone algunas medidas contrarias á la especulación; ¡Sueños impotentes! La especulación es inevitable, y además no deja de ser útil en cierto modo. Todo lo que puede hacerse es favorecer la especulación que no sea excesiva de los valores de la Bolsa, que es lo que la alimenta y la sostiene. La especulación ha arruinado á muchos jugadores, mientras ha enriquecido á algunos; las rápidas fortunas que con ella se han hecho, han sido contrarias al trabajo y á la economía, que son los únicos productores; pero no es ella quien ha absorbido todos los capitales, cuya pérdida deplora la agricultura. Estos capitales se han empleado en los empréstitos, que la guerra ha hecho necesarios, y que constituyen la guerra; nada mejor podía hacerse, pues el honor de nuestra bandera y la salvación de nuestro valeroso ejército son ántes que todo. Se olvida muy pronto cuánto dura la prueba por que hemos pasado, y cuánto ha costado este esfuerzo gigantesco á una nación mucho más rica, por desgracia, que su aliada.

El verdadero remedio es más sencillo, y consiste en reducir los gastos públicos, que desde hace tres años ascienden á más de 2,000 millones. Á 1,400 á 1,500 millones cada año, cantidad que ha sido suficiente en otro tiempo; en suspender todas las obras públicas que no son de utilidad y aumentar la dotación de las más útiles; en evitar todo nuevo empréstito, toda nueva institución de crédito, toda institución que tenga por objeto el lujo; en reducir á lo estrictamente necesario los gastos militares, ya que por dicha nuestra se ha concluido la guerra; y por último, en tener paciencia y confianza para esperar el efecto infalible de estas medidas reparadoras. Si me atreviese á decir que una intervención más activa de los ciudadanos en los intereses administrativos, ya que la Constitución se opone á que la tengan en los políticos, me parece el mejor medio de asegurar una economía mayor de las fuerzas públicas; pero no desconozco que la disposición en que generalmente están los ánimos no es nada favorable á esto, y no quiero proponer quimeras mientras combatido las de otros. Después de haber abusado de la libertad hasta un punto que raya en locura, Francia no quiere hacer sino un año de la que le conceden sus nuevas instituciones, y en estos momentos es preciso convenir en que hace bien. Grande es el deber que tienen los que gobiernan de halagar á esta nación, poco ántes intratable, que hoy se entrega á ellos con tan completo abandono.

En todas nuestras grandes crisis históricas el campesino francés, tan bien personificado en Santiago Bonhomme, ha concluido por hacer una cosa buena. Remontámonos á las Cruzadas, á las guerras feudales, á las guerras contra los ingleses, á las guerras de religión, á las de Italia, á las de la revolución y á las del Imperio, y veremos á Santiago Bonhomme repudiando siempre el mal que otros han hecho. Santiago Bonhomme ha soportado todo el peso de la última revolución y de la última guerra: él ha sufrido sin quejarse la dolorosa prueba de la escasez, más mortífera en las campiñas que en las ciudades; él no se cansa de cavar el suelo natal con una tenacidad invencible, como dice La Bruyere, que le hará sacar de él nuevos frutos. Sus filias se han aclarado mucho, sin duda, de algún tiempo á esta parte. Él no conoce los goces del lujo, ni las ganancias del juego, ni las ambiciones febriles, y conserva aún las virtudes y los instintos productores de sus padres. Dejados en libertad de obrar, y bien pronto nos darán, si no lo que hemos perdido, al ménos cuanto riqueza nueva pueden crear el trabajo y la economía. Si las demas clases de la nación francesa valieran, para el papel que representan, lo que Santiago Bonhomme para el suyo, no sería Inglaterra, sino Francia, en mucho tiempo, la primera nación del mundo.—LEONCE DE LAVERGNE.—Traducido de la *Revue des deux mondes*.

BOLETIN RELIGIOSO.
Santa Mónica, viuda.
Cuarenta Horas en la iglesia de Jesus Nazareno (por la comunidad de religiosas agustinas de la Magdalena).

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

| ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AER. | PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN ESTE DIA. | | PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. | |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------|--|
| | Por mayor. | Por menor. | | |
| 2,403 fanegas de trigo. | | | | |
| 2,323 arrobas de harina de id. | | | | |
| 1,700 libras de pan cocido. | | | | |
| 5,254 arrobas de carbon. | | | | |
| 90 vacas, que componen 33,396 libras de peso. | | | | |
| 330 carneros, que hacen 9,580 libras de peso. | | | | |
| 421 corderos, que componen 2,672 libras de peso. | | | | |
| Carne de vaca... | 57 á 60 rs. arr. | 18-20-22 cts. lib. | | |
| — de carnero... | 17 á 20 cts. lib. | | | |
| — de ternera... | 75 á 90 rs. arro. | 25 á 30 id. | | |
| — de cordero... | | 4 á 23 id. | | |
| Tocino añejo... | 116 á 120 rs. arro. | 40 á 42 id. | | |
| — fresco... | | | | |
| — en canal... | | | | |
| Lomo... | | | | |
| Jamon... | 100 á 120 id. | 51 á 60 id. | | |
| Acelle... | 68 á 70 id. | 10 á 12 id. | | |
| Vino... | 34 á 40 id. | 10 á 14 id. cilo. | | |
| Pan de dos libras... | | 12-18-22 cuartos. | | |
| Garbanzos... | 40 á 50 id. | 14 á 16 id. lib. | | |
| Judias... | 30 á 34 id. | 10 á 12 id. | | |
| Arroz... | 36 á 40 id. | 12 á 14 id. | | |
| Lentejas... | 22 á 28 id. | 10 á 12 id. | | |
| Carbon... | 7 á 8 id. | | | |
| Jabon... | 40 á 66 id. | 16 á 22 id. | | |
| Patatas... | 8 á 9 id. | 3 á 5 id. | | |

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 3 de Mayo de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Cárlos Marfori.

REVISTA MERCANTIL.

formada en el Ministerio de Estado con los datos remitidos por los Agentes de S. M. en el extranjero.

Resumen de los buques españoles que han entrado en el puerto de Christiansund durante el año de 1856.

| FECHAS. | PROCEDENCIA. | BUQUES. | TONELADAS. | TRIPULACION. | CARGAMENTO. |
|--------------|---------------|-----------------------|------------|--------------|---------------------------------|
| Enero 2 | Havre | José Luis | 74 | 8 | Lastre. |
| Enero 18 | Rouen | Prudencia | 85 | 9 | Idem. |
| Febrero 13 | Amberes | Salvador | 92 | 10 | 30,000 tejas. |
| Marzo 17 | Liverpool | Nra. Sra. del Carme. | 80 | 9 | 688 barriles de sal. |
| Idem 26 | Bremen | Gonzalo | 134 | 9 | Lastre. |
| Abril 5 | Bilbao | Vascondado | 110 | 10 | Idem. |
| Idem 14 | Cádiz | Dolores | 116 | 9 | 1,020 barriles de sal. |
| Idem 16 | Rouen | Cachupin | 62 | 7 | Lastre. |
| Idem 27 | Torreveja | Fama | 109 | 7 | 385 barriles de sal. |
| Mayo 7 | Bilbao | Rafaelita | 80 | 8 | Lastre. |
| Idem 13 | Bristol | San José | 79 | 8 | 547 barriles de carbon. |
| Idem 30 | Bilbao | Escocesa | 62 | 8 | Lastre. |
| Junio 4 | Coruña | Virgen del Pilar | 104 | 8 | 876 barriles de sal. |
| Idem 6 | Santander | Neptuno | 111 | 9 | 140 barriles de cebada. |
| Idem 7 | Idem | Amalia | 83 | 8 | Lastre. |
| Idem 9 | Torreveja | Coqueta | 77 | 7 | Idem. |
| Idem 9 | Torreveja | Buenaventura | 130 | 9 | 778 barriles de sal. |
| Idem 9 | Bilbao | Filomena | 99 | 9 | Lastre. |
| Idem 9 | Idem | Jóven José | 88 | 7 | Idem. |
| Idem 9 | Liverpool | Dionisia | 73 | 9 | Idem. |
| Idem 19 | Bremen | Eleonora | 143 | 7 | Idem. |
| Idem 21 | Amberes | Pepita | 114 | 8 | 53 000 tejas. |
| Idem 21 | Bremen | Eloisa | 110 | 9 | Lastre. |
| Idem 28 | Gijón | Amalia | 80 | 7 | Idem. |
| Idem 28 | Bilbao | Cuatro Hermanos | 116 | 11 | Idem. |
| Idem 16 | St. Martin | Cisne | 58 | 7 | Idem. |
| Idem 17 | Idem | Norueguesa | 81 | 9 | Idem. |
| Idem 19 | Carril | Empresa | 139 | 9 | Idem. |
| Idem 21 | Burdese | Jesus del Monte | 112 | 9 | Idem. |
| Idem 28 | Rivadeo | Juliana | 90 | 7 | Idem. |
| Idem 30 | Hamburgo | Generosa | 128 | 11 | Idem. |
| Idem 30 | Liverpool | Nra. Sra. del Carme. | 80 | 9 | 691 barriles de sal. |
| Agosto 2 | Falmouth | Rosita | 145 | 11 | Lastre. |
| Idem 4 | Londres | Jóven Elvira | 139 | 10 | Idem. |
| Idem 4 | Idem | Leon | 169 | 12 | Idem. |
| Idem 18 | Croisic | Aguiles | 84 | 8 | 680 barriles de sal. |
| Setiembre 11 | Torreveja | Virgen del Carme | 83 | 10 | 1,744 idem. |
| Idem 9 | Bilbao | Escocesa | 62 | 8 | Lastre. |
| Idem 9 | Corubion | Veloz | 99 | 9 | Idem. |
| Idem 9 | Hamburgo | Luis | 127 | 8 | Idem. |
| Idem 9 | Bilbao | Juanita | 122 | 9 | Idem. |
| Idem 9 | Idem | José María | 88 | 8 | Idem. |
| Idem 10 | Idem | Jóven Lucio | 72 | 8 | Idem. |
| Idem 10 | Cádiz | Dolores | 107 | 9 | 1,067 barriles sal. |
| Idem 13 | Hamburgo | Pacho | 139 | 10 | 49,500 ladrillos. |
| Idem 17 | Bilbao | Marcela | 90 | 9 | Lastre. |
| Idem 21 | Amberes | Piedad | 160 | 10 | 61,000 tejas. |
| Idem 23 | Bilbao | Nervion | 91 | 9 | Lastre. |
| Idem 28 | Idem | Eloisa | 110 | 9 | Idem. |
| Idem 28 | Hamburgo | Jóven Jesus | 119 | 7 | 8,000 tejas y 15,000 ladrillos. |
| Diciembre 10 | Idem | Duque Nombredel Jesus | 190 | 12 | Lastre. |
| Idem 20 | San Sebastian | Estrella | 165 | 11 | Idem. |

Resumen de los buques extranjeros del puerto de Christiansund para España ó sus colonias durante el año de 1856.

| FECHAS. | BUQUES. | LASTRES. | DESTINO. | CARGAMENTO. |
|--------------|-------------------|----------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Enero 4 | Frey | 133 | Barcelona | 11,000 vogs de bacalao, 3,810 vogs de pez palo, 674 piezas de tablon. |
| Idem 9 | Staltraa Voigt | 99 | Habana | 8,537 vogs de bacalao, 877 vogs de pez palo, 14 cajas de tripas de bacalao. |
| Febrero 14 | Mina | 57 | Gibraltar | 4,504 de piezas de tablon. |
| Marzo 5 | Toraldrea Chustre | 68 | Barcelona | 4,708 de id. |
| Idem 5 | Anna | 64 | Gibraltar y más léjos. | 5,368 de id. |
| Idem 8 | Mary | 106 | Barcelona | 7,331 de id. |
| Idem 13 | Cáres | 66 1/2 | Santander | 5,730 de id. |
| Idem 17 | Augusta | 95 | Gibraltar y más léjos. | 6,973 de id. |
| Abril 3 | Noisomheden | 53 1/2 | Idem | 4,369 de id. |
| Idem 5 | Jonsberg | 173 1/2 | Idem | 13,477 de id. |
| Idem 10 | Geifon | 103 1/2 | Alicante | 7,893 de id. |
| Idem 14 | Ganuyet Unkal | 67 | Santander | 5,484 de id., 81 barriles de rala. |
| Mayo 6 | Verena | 183 1/2 | Palua y Mahon | 250 vogs de bacalao, 13,419 piezas de tablon, 30 perchas. |
| Idem 22 | Spartan | 118 1/2 | Gibraltar y más léjos. | 9,682 piezas de tablon. |
| Agosto 3 | Augusta | 95 | Alicante y más léjos. | 6,987 de id. |
| Idem 15 | Toralarem Chustie | 68 | Gibraltar y más léjos. | 1,930 vogs de palo, 2,998 de id. |
| Idem 26 | Gannuel Venskob. | 47 | Cádiz. | 5,002 de id. |
| Setiembre 11 | Lucie Marie | 98 1/2 | Gibraltar y más léjos. | 3,837 de id. |
| Idem 12 | Mary | 106 | Santander id. | 6,265 de id. |
| Idem 20 | Anna | 64 | Gibraltar id. | 5,831 de id. |
| Idem 20 | Frende Seskende | 20 | Habana | 9,093 vogs de bacalao, 20 vogs de pez palo. |
| Octubre 11 | Frey | 133 | Palua | 3,000 vogs de bacalao, 8,802 piezas de tablon, 30 barriles de alquitran. |
| Noviembre 1 | Mina | 57 | Alicante y más léjos. | 4,468 piezas de tablon. |
| Idem 27 | S. Olaf | 196 1/2 | Alicante id. | 13,197 de id. |
| Idem 29 | Marie Lucie | 98 1/2 | Habana | 6,250 vogs de bacalao, 200 vogs de pez palo. |

Resumen de los buques extranjeros que han entrado en el puerto de Christiansund procedentes de España ó sus colonias durante el año de 1856.

| FECHAS. | PROCEDENCIA. | BUQUES. | LASTRES. | TRIPULACION. | CARGAMENTO. |
|----------|--------------|------------------|----------|--------------|------------------------|
| Junio 14 | Guja | Alida | 52 1/2 | 8 | 1,334 barriles de sal. |
| Idem 27 | Torreveja | Frey | 133 | 13 | 2,737 idem de id. |
| Idem 7 | Idem | Toraldrem Chiske | 68 | 9 | 1,581 idem de id. |
| Idem 7 | Idem | Augusta | 95 | 11 | 2,019 idem de id. |
| | | | | | |